



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0246-2024-MDP/GM

Perené, 03 de mayo de 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 136-2024-GAJ/MDP, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), Informe N° 106-2024-GAT/MDP, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, Informe N° 042-2024-SGFT/GAT/MDP, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Subgerente de Fiscalización Tributaria (e), Solicitud S/N, signado con Expediente Administrativo N° 4763-2024, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Presidente del "Comité Multisectorial de Vías de Comunicación del Valle Yurinaki – La Florida", y ;



CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018/MDP, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento que Autoriza el cobro de Mantenimiento de Carreteras Rurales y Caminos Vecinales, con el objetivo de Regular el cobro por mantenimiento de carreteras rurales y caminos vecinales, facultando su recaudación a los Comités Multisectoriales de Carreteras Rurales y Caminos Vecinales, conformados por pobladores del Sector, debidamente reconocidos y autorizados por este gobierno local.



Siendo de aplicación del Reglamento en los Centros Poblados que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Perené, comprendiendo a los Comités Multisectoriales de carreteras y a la población en General que hace uso de las carreteras rurales y caminos vecinales, según Art. 3°.

Respecto al caso en particular, que para conocimiento de la población de los Centros Poblados y Público en General que se sirve de las carreteras rurales, y **previo al inicio del cobro por Mantenimiento de las Carreteras Rurales y Caminos Vecinales, es necesario que la Municipalidad Distrital de Perené ratifique el monto fijado por el Comité de Carretera Rural y Caminos Vecinales**, el cual deberá ser publicado en los paneles de la Municipalidad, pagina web y en la Unidad de Control de cada Comité Multisectorial Art. 5°.(...),

Además, mediante Resolución Gerencial N° 012-2024-GPSDH//MDP, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, en su Artículo Segundo reconoce a los miembros de la nueva Junta Directiva de la Organización Social "Comité Multisectorial del Valle Yurinaki – La Florida", ubicado en la jurisdicción del distrito de

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0246-2024-MDP/GM

Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín, por el periodo de un (01) año, desde el 16 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2024.



Que, mediante Solicitud S/N, signado con Expediente Administrativo N° 4763-2024, de fecha 08 de abril de 2024, el Sr. Booz E. Yanahuaman Ferrel - Presidente del "Comité Multisectorial de Vías de Comunicación del Valle Yurinaki - La Florida", solicita autorización para el cobro de mantenimiento de carreteras del Comité antes mencionado.



Que, mediante Informe N° 042-2024-SGFT/GAT/MDP, de fecha 15 de abril de 2024, el Subgerente de Fiscalización Tributaria (e), opina que si cumple con los requisitos descritos en el Artículo 13 del Capítulo IV: De La Autorización de los Comités de Carreteras Rurales y Caminos Vecinales; de la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDP - Reglamento que Autoriza el Cobro por Mantenimiento de Carreteras Rurales y Caminos Vecinales. Por lo que solicita proseguir con el trámite respectivo para la Autorización para el Cobro por Mantenimiento de Carreteras Rurales y Caminos Vecinales del "Comité Multisectorial de Vías de Comunicación del Valle Yurinaki - La Florida". Asimismo, en merito a lo solicitado, da a conocer el acta de acuerdos de los interesados y el monto de las tarifas aprobadas:



- | | |
|------------------------|---------------------------------------|
| • Moto Lineal | : S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles) |
| • Moto Bajaj | : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Soles) |
| • Camioneta Rural | : S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) |
| • Auto | : S/. 3.00 (Tres con 00/100 Soles) |
| • Camión de 300 | : S/. 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) |
| • Camión Fuso | : S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) |
| • Tronquero y Volquete | : S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles) |
| • Tronquero por Eje | : S/. 15.00 (Quince con 00/100 Soles) |

Que, mediante Informe N° 106-2024-GAT/MDP, de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Administración Tributaria remite el Informe Técnico y solicita la Opinión Legal para autorización de cobro de Mantenimiento de Carreteras Rurales y Caminos Vecinales al "Comité Multisectorial de Vías de Comunicación del Valle Yurinaki - La Florida".

En ese sentido, mediante 136-2024-GAJ/MDP, de fecha 30 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), opina que es viable, la autorización para el Cobro de Mantenimiento de Carreteras Rurales y Caminos Vecinales del "Comité Multisectorial de Vías de Comunicación del Valle Yurinaki - La Florida", por lo que recomienda que se prosiga con el trámite correspondiente.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2024-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2024.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0246-2024-MDP/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cobro de Mantenimiento de Carreteras Rurales y Caminos Vecinales – (CADENA DE TOPE), a favor del "Comité Multisectorial de Vías de Comunicación del Valle Yurinaki – La Florida", del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín, debidamente representada por el Presidente – Sr. Booz E. Yanahuaman Ferrel, identificado con DNI N° 42543440, según los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto las demás Resoluciones que se opongan a la presente

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Presidenta del "Comité Multisectorial de Vías de Comunicación del Valle Yurinaki – La Florida", Gerencia de Administración Tributaria para los fines pertinentes y demás Unidades Orgánicas.

ARTICULO QUINTO - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LIC. JOSÉ LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL